



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2024
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Situación de los derechos humanos en Burundi

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Fortuné Gaetan Zongo

Resumen

El Consejo de Derechos Humanos, en el párrafo 9 de su resolución 54/20, de 12 de octubre de 2023, sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, pidió al Relator Especial que le presentase, en su 56º período de sesiones, una actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, y que le presentase también, en su 57º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un informe completo.



I. Introducción

A. Contexto

1. En los últimos doce meses, Burundi se ha caracterizado por fuertes tensiones internas, que se han traducido en un encogimiento del espacio cívico y en una represión de los opositores políticos, los profesionales de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos. La impunidad generalizada de los autores de violaciones de los derechos humanos durante las diversas crisis que ha atravesado el país, en particular la de 2015, el deterioro de la situación de seguridad, especialmente con la reanudación de los ataques del grupo rebelde Resistencia en pro del Estado de Derecho en Burundi (RED Tabara), y el aumento de los casos de desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias siguen siendo motivos de preocupación para el Relator Especial. La situación se ha visto agravada por una crisis económica sin precedentes en un clima económico volátil marcado por una inflación de dos dígitos (26,3 %), la escasez de divisas, una fuerte depreciación de la moneda y una presión fiscal elevada, todo lo cual limita considerablemente el poder adquisitivo de los hogares. La tasa de pobreza supera el 50 % y el coeficiente de Gini es del 37 %¹.

2. La población se enfrenta a dificultades numerosas: escasez de combustible, agua y otros artículos de primera necesidad, cortes recurrentes de electricidad, etc. El proceso de reconciliación nacional inacabado, la crisis humanitaria relacionada con el clima y la escasa capacidad institucional para contrarrestar y hacer frente a los factores externos e internos de la crisis han exacerbado las vulnerabilidades y reducido las perspectivas de mejora de la situación. El Relator Especial está especialmente preocupado por una serie de hechos que, en su conjunto, podrían constituir signos precursoros de violaciones graves del derecho internacional y del derecho internacional de los derechos humanos durante las elecciones legislativas y municipales previstas para 2025. Con miras a que se establezcan mecanismos de prevención, mediación y garantía de la seguridad que limiten la aparición de nuevas tensiones, el presente informe evalúa los factores que pueden obstaculizar la organización de elecciones libres, transparentes y creíbles, así como los riesgos de perturbación de la paz y la seguridad en Burundi. Sirve así de alerta temprana y su objetivo es alertar a las autoridades burundesas y a los actores de la diplomacia.

B. Cooperación con el Relator Especial y los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos

1. Cooperación con el Relator Especial

3. Burundi no coopera con el Relator Especial. De hecho, su hostilidad quedó demostrada el 25 de octubre de 2023, en Nueva York, cuando, ante la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Zéphyrin Maniratanga, Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas, se refirió al informe de 2023 del Relator Especial² y declaró que el redactor de ese documento, que estaba orientado políticamente, debería tener presente que esas mentiras, esas calumnias, esas acusaciones falsas que atentaban contra la reputación y la dignidad del pueblo burundés no quedarían impunes para siempre.

4. En el marco del cuarto ciclo del examen periódico universal, que comenzó en mayo de 2024, Burundi tomó nota de las diversas recomendaciones en las que se le animaba a cooperar con el Relator Especial y se le pedía que le permitiera el acceso pleno y sin trabas al país.

¹ https://www.unicef.org/burundi/media/4591/file/FRA_National%20Budget%20Brief%202023-24.pdf.

² A/HRC/54/56.

5. El 28 de marzo de 2024, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación para el Desarrollo, Albert Shingiro, hizo un llamamiento a la Unión Europea para que no renovara el mandato del Relator Especial en septiembre de 2024. Según el Ministro, Burundi cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos y ha creado mecanismos nacionales de protección de esos derechos. También afirmó que el mecanismo del Relator Especial se había creado sin cooperación con Burundi para ejercer presión política sobre el Gobierno burundés. Según el Ministro, Sr. Shingiro, mantener ese mecanismo, que no tiene ningún valor añadido para la promoción de los derechos humanos, crea tensiones innecesarias y evitables en un momento en que las relaciones entre la comunidad internacional y Burundi están recomponiéndose³.

6. Del 11 al 21 de marzo de 2024, el Relator Especial efectuó una visita a Rwanda. El Relator Especial da las gracias a Rwanda por haberle permitido el acceso a su territorio y haberle brindado su hospitalidad. Durante su visita, el Relator Especial se reunió con las autoridades rwandesas y representantes de la Unión Africana y de la Unión Europea acreditados en Rwanda, y visitó el campamento de refugiados de Mahama y se desplazó a Huyé. También se reunió con actores gubernamentales y con refugiados y nacionales burundeses que viven en Rwanda.

2. Cooperación con los demás mecanismos internacionales e instancias de protección de los derechos humanos

7. El 10 de octubre de 2023, Burundi fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026. El Relator Especial subraya que los puestos del Consejo de Derechos Humanos se asignan en función de los grupos regionales, en aras de la representación geográfica. Ser miembro del Consejo conlleva la responsabilidad de mantener elevados estándares de derechos humanos, tanto en su diplomacia de derechos humanos como internamente. El 6 de junio de 2024, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y constituyó las mesas de su septuagésimo noveno período de sesiones. El Sr. Maniratanga presidirá la Tercera Comisión en ese período de sesiones.

8. Los debates del cuarto ciclo del examen periódico universal de Burundi tuvieron lugar con un espíritu constructivo el 4 de mayo de 2023. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁴ en su 54º período de sesiones y Burundi tomó nota, entre otras, de las recomendaciones siguientes:

- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como adherirse al Estatuto de Roma, por el que se establece la Corte Penal Internacional.
- Reforzar las disposiciones contra la tortura y los malos tratos previstas en el Código Penal, de conformidad con sus compromisos internacionales.
- Desarmar y desmovilizar a los Imbonerakure y tomar medidas concretas para reformar la policía y las fuerzas de seguridad, así como el Servicio Nacional de Inteligencia.
- Llevar a cabo una investigación exhaustiva de las denuncias de detenciones arbitrarias, tortura y reclusión ilícita por parte de las fuerzas del orden y otras estructuras de seguridad nacional.
- Garantizar plenamente las libertades de expresión, de prensa, de asociación y de reunión pacífica indebidamente restringidas y permitir la libre actividad de todos los medios de comunicación sin excepción, levantar las prohibiciones impuestas a diversas organizaciones de derechos humanos y facilitar su regreso al país.
- Adoptar medidas efectivas para garantizar la efectividad de las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica⁵.

³ Véase <https://www.youtube.com/watch?v=64HDh6cLjtE>.

⁴ A/HRC/54/11.

⁵ A/HRC/54/11/Add.1, párr. 7.

9. Teniendo en cuenta la historia de Burundi y el contexto imperante en el país, el Relator Especial considera que contentarse con tomar nota de las recomendaciones demuestra no solo una falta de voluntad política con miras a garantizar el retorno del estado de derecho y la ampliación del espacio cívico, sino también una tolerancia abierta de la impunidad denunciada desde 2015 en Burundi.

10. Habiendo tomado nota Burundi de la recomendación en la que se le invitaba a restablecer la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial considera que la reapertura de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país constituye una garantía significativa de protección de los derechos humanos por parte de las autoridades de Burundi. El Relator Especial acoge con satisfacción la misión que llevó a cabo del 6 al 10 de mayo de 2024 en Burundi el Representante Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para África Central.

11. Durante el período que abarca el presente informe, ningún titular de mandato de los procedimientos especiales visitó el país. El Relator Especial recuerda que Burundi cursó una invitación permanente a los titulares de mandatos el 13 de junio de 2013 y lo alienta a renovar y reforzar su colaboración con todos los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

C. Análisis de los riesgos asociados a las elecciones legislativas y municipales de 2025

12. Remitiéndose a la historia de Burundi, los informes de la Comisión de Investigación sobre Burundi⁶, la situación socioeconómica cada vez más preocupante y los factores de riesgo comunes detectados en el Marco de Análisis para Crímenes Atroces⁷, el Relator Especial desea llamar la atención sobre factores de riesgo que, con ocasión de las elecciones legislativas y municipales de 2025, podrían ser a la vez indicadores objetivos de un deterioro de la situación de los derechos humanos y de las consecuencias de ese deterioro.

1. La impunidad y sus consecuencias para la persistencia de las violaciones de los derechos humanos

13. El párrafo 22 del Marco de Análisis indica que este factor de riesgo también es pertinente cuando el legado de crímenes atroces cometidos en el pasado no se ha abordado adecuadamente mediante la rendición de cuentas penal individual, la reparación y los procesos de búsqueda de la verdad y reconciliación, así como de medidas amplias de reforma en los sectores de la seguridad y judicial. En su informe anterior, el Relator Especial subrayó que la impunidad está inducida y perpetuada por el poder judicial de Burundi⁸. La inacción persistente, la tolerancia de las infracciones observadas o la negativa a utilizar los medios posibles son notables. Hasta la fecha, ninguna autoridad cercana al régimen implicada en las violaciones graves de los derechos humanos cometidas desde 2015 ha sido enjuiciada para responder por sus actos. El Estado sigue ejerciendo un control sistemático sobre el Servicio Nacional de Inteligencia y la milicia de los Imbonerakure, que asiste o complementa a las fuerzas de seguridad o las sustituye en los lugares donde no están presentes. Los Imbonerakure tienen vía libre para torturar e intimidar a la población (en particular a las voces disidentes, los partidos de la oposición, las organizaciones de la sociedad civil y los profesionales de los medios de comunicación). Reciben regularmente formación paramilitar⁹ y son considerados héroes en las más altas esferas del Estado¹⁰ y gozan del apoyo de las autoridades. La militarización de los Imbonerakure demuestra el aumento de la preparación para las intimidaciones durante el período electoral mediante entrenamientos masivos en las

⁶ Véase <https://www.ohchr.org/fr/hr-bodies/hrc/co-i-burundi/co-i-burundi>, en particular los informes de 2020 y 2021.

⁷ [A/70/741-S/2016/71](https://www.ohchr.org/fr/hr-bodies/hrc/co-i-burundi/co-i-burundi), anexo.

⁸ [A/HRC/54/56](https://www.ohchr.org/fr/hr-bodies/hrc/co-i-burundi/co-i-burundi), párr. 32.

⁹ Véase <https://www.sosmediasburundi.org/2024/01/19/cibitoke-des-entrainements-paramilitaires-des-imbonerakure-effraient-les-habitants/>.

¹⁰ Véase <https://www.youtube.com/watch?v=lgxBcuSIJos>.

distintas localidades del país, en particular con canciones y consignas destinadas a intimidar a los opositores.

14. El Relator Especial subraya que la falta de independencia del poder judicial ha empeorado desde la crisis política de 2015. Así, las denuncias interpuestas a raíz de vulneraciones graves rara vez han dado lugar a investigaciones imparciales, y aún menos al enjuiciamiento y condena de los autores. La evaluación común para el país de 2022¹¹ y los informes anteriores del Relator Especial¹² siguen siendo pertinentes en lo que se refiere al poder judicial. Parece importante recordar que el Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi, firmado en 2000, había indicado que la falta de separación de poderes y de independencia del poder judicial eran una de las fuentes de conflicto en Burundi. En cualquier caso, para que el acceso a la justicia sea una realidad y el poder judicial pueda desempeñar plenamente su función, parece necesario llevar a cabo reformas de calado en el marco jurídico y velar por que sea eficaz y esté respaldado por una verdadera voluntad política.

2. La corrupción y sus efectos en la vida económica y social

15. La corrupción sigue siendo un fenómeno endémico en el país y muy pocas personalidades que hayan utilizado fondos públicos con fines privados han tenido que rendir cuentas por sus actos. La corrupción parece haber impregnado las más altas esferas del Estado y se manifiesta en la administración pública (en el poder judicial y en la contratación pública para la construcción de infraestructuras y la explotación de recursos naturales, en particular en lo que se refiere a las negociaciones para la obtención de licencias mineras). El efecto de esta corrupción generalizada es que debilita el estado de derecho y priva a la población de Burundi de importantes recursos necesarios para su desarrollo. En enero de 2023, ante los miembros de su partido, el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), el Presidente Ndayishimiye pidió a todos los que habían malversado fondos públicos que los devolvieran discretamente depositándolos en la cuenta del Tesoro. Para el Relator Especial, esta declaración suena como una admisión de fracaso en la lucha contra la corrupción¹³.

3. Las restricciones del espacio cívico

16. El espacio cívico se caracteriza por un monopolio *de facto* del CNDD-FDD en la gestión de los asuntos públicos, el control de todos los sectores de la vida política y administrativa, la injerencia abusiva en el funcionamiento del principal partido de la oposición, la afiliación forzosa al partido CNDD-FDD, las amenazas y la represión contra los opositores políticos, las detenciones y encarcelamientos arbitrarios de periodistas y defensores de los derechos humanos, etc. El Relator Especial también ha constatado intentos de controlar lo que se publica en los medios de comunicación¹⁴ y una instrumentalización de la ley con fines políticos, en particular con miras a endurecer las sentencias judiciales contra periodistas.

17. La falta de reformas, en particular en lo que respecta a las asociaciones sin fines de lucro y a la libertad de reunión, y la incapacidad de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para recordar al Gobierno y a las distintas partes interesadas los compromisos internacionales de Burundi (especialmente, en lo que se refiere a la libertad de reunión, la expresión de las opiniones disidentes, las condiciones de detención y encarcelamiento, la imparcialidad de los tribunales, la sumisión de todos los actores a la legalidad y la coherencia de todas las acciones del Estado) son cuestiones que preocupan mucho al Relator Especial.

¹¹ Naciones Unidas, Burundi: bilan commun de pays 2022.

¹² A/HRC/51/44 y A/HRC/54/56.

¹³ Véase <https://abpinfo.bi/2023/01/25/le-president-la-republique-appelle-les-leaders-a-retourner-secretement-largent-detourne/>.

¹⁴ Véase <https://www.iwacu-burundi.org/burundi-medias-iwacu-mis-en-garde-par-le-cnc/>.

4. Un entorno de seguridad inestable

18. Según determinadas informaciones, el 23 de diciembre de 2023, hombres armados mataron como mínimo a 20 personas e hirieron a otras 9 cerca de la frontera de Burundi con la República Democrática del Congo, en un ataque reivindicado por el grupo rebelde RED Tabara, que tiene su base de retaguardia en la República Democrática del Congo. Según las fuentes gubernamentales, en el atentado murieron 12 niños, 2 mujeres embarazadas y 1 agente de policía. Se han registrado otros atentados que el Gobierno atribuye al mismo grupo, incluidos atentados con granadas en lugares públicos, restaurantes y bares. Hombres armados del grupo RED Tabara mataron a nueve personas e hirieron a varias más en un atentado nocturno en el oeste de Burundi el 26 de febrero de 2024, cerca de la frontera con la República Democrática del Congo.

19. La reanudación de los atentados llevó al Gobierno a tomar medidas enérgicas, ordenar el cierre de cines y prohibir el consumo de bebidas en bares. También cabe deplorar atentados contra infraestructura pública, como el perpetrado el 24 de abril de 2024 contra transformadores eléctricos, y cuyo presunto autor fue detenido en posesión de dinamita.

20. El 5 de mayo de 2024 se produjo un atentado en Kamenge en el que resultaron heridas 6 personas, 1 de las cuales falleció posteriormente a consecuencia de las heridas. En el lugar de los hechos se encontraron una granada sin estallar y cuatro explosivos. El 10 de mayo de 2024, otro atentado golpeó el aparcamiento de autobuses de esa ciudad, y dejó seis personas muertas y decenas de heridos. El mismo día, un atentado con granada en el barrio de Ngagara hirió a 38 personas, 5 de ellas de gravedad, que fueron evacuadas a centros sanitarios. El agresor, que se había herido, fue detenido. El 11 de mayo de 2024, el portavoz del Ministerio del Interior, Desarrollo Comunitario y Seguridad Pública presentó a los presuntos autores de los atentados perpetrados en Buyumbura desde el 25 de abril de 2024. Según las autoridades, estas personas formaban parte de una red respaldada desde el extranjero cuyo objetivo era desestabilizar el país.

5. La exacerbación de las tensiones subregionales

21. El despliegue del ejército burundés a lo largo de su frontera con la República Democrática del Congo y las solicitudes de extradición de antiguos golpistas refugiados en Rwanda están causando tensiones entre Burundi y Rwanda. El 11 de enero de 2024, Burundi decidió cerrar sus fronteras terrestres con Rwanda, porque la acusa de apoyar al grupo rebelde Red Tabara, que ha reivindicado numerosos atentados armados en territorio burundés desde 2015. La inestabilidad en el este de la República Democrática del Congo también supone un riesgo de que el conflicto se extienda por toda la subregión de los Grandes Lagos.

6. Los retos medioambientales

22. Burundi se enfrenta a la saturación de sus tierras y recursos y a las amenazas que pesan sobre su entorno natural. Los efectos del cambio climático son perceptibles, amenazan la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia y se traducen en migraciones o desplazamientos forzosos, que aumentarán la presión sobre la tierra en las zonas de acogida. Siendo un país esencialmente rural, muy dependiente de la tierra y los recursos para la subsistencia de su población, Burundi es uno de los cinco países más pobres del mundo: más de la mitad de su población vive por debajo del umbral de la pobreza y el 56 % de los niños padece retraso del crecimiento¹⁵ y malnutrición. La extrema vulnerabilidad del país a los efectos del cambio climático, debido a su propensión a las catástrofes naturales (corrimientos de tierras e inundaciones), se ve agravada por la larga historia de conflictos de Burundi: la crisis sociopolítica aumenta los niveles de pobreza y los desplazamientos de población.

¹⁵ Véase https://www.unicef.org/burundi/media/4616/file/FRA_Nutrition_Budget%20Brief%202023-24.pdf.

7. El aumento del costo de la vida y la inflación

23. La frecuente escasez de combustible y la inflación de los artículos de primera necesidad obstaculizan la actividad económica¹⁶ desde 2022. El Fondo Monetario Internacional ha declarado que a finales de 2023 las reservas de divisas de Burundi ascendían a 96,4 millones de dólares de los Estados Unidos de América, es decir, solamente tres semanas de cobertura de sus importaciones. Burundi es uno de los países menos productivos del mundo. Según las previsiones, la productividad laboral en Burundi será de solo 0,29 dólares en 2024¹⁷. Las desigualdades y la precariedad, que afectan especialmente a los grupos vulnerables, son uno de los principales riesgos de conflicto.

II. Situación de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a participar en los asuntos políticos y públicos

24. En sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Burundi¹⁸, el Comité de Derechos Humanos recomendó a Burundi que adoptara todas las medidas necesarias, antes de las elecciones de 2025 y 2027, para:

- a) Prevenir la violencia y la incitación al odio político y étnico, y promover una cultura del pluralismo político;
- b) Velar por el disfrute pleno y efectivo de los derechos electorales de todas las personas, incluidos los candidatos y partidarios de la oposición, y por que todos los partidos políticos puedan llevar a cabo una campaña electoral igualitaria, libre y transparente;
- c) Revisar las restricciones impuestas al derecho a presentarse a elecciones para ajustarlas a las disposiciones del Pacto;
- d) Llevar a cabo investigaciones exhaustivas e independientes sobre todas las denuncias de violencia, intimidación, tortura y violaciones de las libertades fundamentales contra miembros y simpatizantes de los partidos de la oposición, y llevar a los autores de esos actos ante la justicia¹⁹.

25. El 9 de abril de 2024, el Parlamento aprobó un nuevo Código Electoral; se han incrementado los costos de la presentación de candidaturas y solo se reembolsarán los fondos a los candidatos que obtengan como mínimo el 5 % de los votos. El Relator Especial teme que esas medidas impidan que muchos candidatos se presenten. El nuevo Código también establece un período de espera de dos años para los candidatos que abandonan un partido político antes de poder presentarse como candidatos independientes. Esta medida parece estar dirigida específicamente contra Agathon Rwasa, figura de la oposición que fue destituido como líder del Congreso Nacional por la Libertad en marzo de 2024, para impedirle presentarse a las elecciones de 2025.

26. El 14 de abril de 2024, la Iglesia Católica formuló una declaración pública en la que destacaba las deficiencias del sistema judicial, de la economía y, sobre todo, de las libertades públicas. En ella se subrayaba la necesidad de reforzar la inclusión y la participación de todas las formaciones políticas, incluidas las de la oposición, y de organizar elecciones legislativas y municipales transparentes y creíbles en 2025.

27. Desde febrero de 2023, la sucesión de acontecimientos en torno al Congreso Nacional por la Libertad revela la voluntad del Gobierno de debilitar y dividir a la oposición. El 17 de enero de 2024, el Ministro del Interior, Desarrollo Comunitario y Seguridad Pública, Martin Niteretse, escribió al Congreso Nacional por la Libertad, principal partido de la oposición,

¹⁶ Véase <https://information.tv5monde.com/afrique/video/burundi-une-crise-economique-sans-precedent-2721986>.

¹⁷ Véase <https://www.insidermonkey.com/blog/20-least-productive-countries-in-the-world-1309542/5>.

¹⁸ CCPR/C/BDI/3.

¹⁹ CCPR/C/BDI/CO/3, párr. 48.

acusándolo de colaborar con una organización terrorista y amenazándolo con “consecuencias”. Esto se produjo después de una carta que había firmado conjuntamente ese partido el 2 de enero de 2024 y que había sido remitida por una plataforma de grupos políticos y actores de la sociedad civil a los garantes del Acuerdo de Arusha, instándoles a prestar apoyo para que continuara aplicándose el Acuerdo.

28. El 26 de febrero de 2024, el Congreso Nacional por la Libertad envió una carta al Ministro del Interior, Desarrollo Comunitario y Seguridad Pública informándole de su intención de celebrar un congreso extraordinario el 2 de marzo de 2024, en cuyo programa figuraba la resolución de la crisis interna que atravesaba el partido. En respuesta, el Ministro recomendó que el partido examinara y aplicara las recomendaciones que figuraban en la comunicación núm. 530/3464/CAB/2023, de 2 de junio de 2023, antes de considerar la posibilidad de organizar cualquier congreso nacional. En la comunicación se recordaba que la suspensión de todas las actividades del partido seguía aplicándose estrictamente mientras los órganos dirigentes legalmente reconocidos y los activistas no mostraran voluntad alguna de dar pasos para el restablecimiento de la calma. En marzo y abril de 2023, el congreso del partido expulsó a ocho miembros de la oficina política opuestos a Agathon Rwasa. En mayo de 2023, el Ministro del Interior, Desarrollo Comunitario y Seguridad Pública anuló las decisiones adoptadas en el congreso por considerar que los debates no se habían desarrollado de acuerdo con los estatutos del partido y exigió que se organizara un nuevo congreso. Agathon Rwasa impugnó la legalidad de esa decisión. El 2 de marzo de 2024, el Ministro, Sr. Niteretse, rechazó la petición del Sr. Rwasa de autorizar la celebración de un congreso extraordinario, pero autorizó que se celebrara en Ngozi, el 10 de marzo de 2024, un congreso extraordinario de los miembros del Congreso Nacional por la Libertad opuestos al Sr. Rwasa, que dio lugar a su sustitución como líder del partido por Nestor Girukwishaka, considerado próximo al CNDD-FDD²⁰, por un mandato de cinco años. La policía procedió a detener a varios partidarios del Congreso Nacional por la Libertad que se oponían a la celebración de ese congreso, incluidos diputados del partido que acudían a él. La legalidad del congreso también fue impugnada por una facción del Congreso Nacional por la Libertad, alegando que se había celebrado en violación de los estatutos del partido.

29. Los miembros de la Comisión Electoral Nacional Independiente fueron nombrados por el Decreto núm. 100/238, de 11 de diciembre de 2023. Varios actores políticos subrayaron el carácter unilateral y poco inclusivo de su nombramiento²¹; prestaron juramento el 17 de enero de 2024.

2. Detenciones y reclusiones arbitrarias

30. Continuaron las detenciones arbitrarias, en su mayoría por motivos políticos o de rebelión, dada la situación de seguridad imperante en Burundi. Las detenciones fueron efectuadas por la policía, con el apoyo de los Imbonerakure. El 16 de mayo de 2024, procedieron a detener a 44 personas en el municipio de Nyanza-lac, en la provincia de Makamba, por actos denominados de “rebelión”. En diciembre de 2023, 13 miembros del Congreso Nacional por la Libertad habían sido detenidos arbitrariamente por participar en una reunión no autorizada mientras tomaban una copa en un bar.

3. Desapariciones forzadas

31. El Relator Especial señala que, durante el período que abarca el presente informe, fue difícil corroborar determinados casos de desaparición forzada que se habían puesto en su conocimiento debido al *modus operandi* seguido. Sin embargo, los análisis muestran que las desapariciones forzadas han constituido un medio para presionar a quienes disienten del régimen en el poder, en particular a los opositores políticos, sus allegados u organizaciones de la sociedad civil. En varios casos documentados, los testigos vieron a las víctimas subir a un vehículo policial o presenciaron la partida de la víctima con personal del Servicio Nacional de Inteligencia. Las organizaciones de la sociedad civil han denunciado numerosos casos de

²⁰ Véase <https://www.jeuneafrique.com/1545832/politique/au-burundi-lopposant-agathon-rwasa-se-fait-voler-son-parti/>.

²¹ Véase <https://www.iwacu-burundi.org/ceni-le-senat-approuve-une-nouvelle-equipe/>.

desapariciones. Algunas víctimas aparecieron muertas pocos días después de su desaparición, con lesiones que indicaban que habían sido ejecutadas.

32. Desde 2024, Forum pour la Conscience et le Développement ha contabilizado 12 casos de desaparición forzada. El Relator Especial observa que el número de desapariciones forzadas disminuyó en 2020. En la mayoría de los casos, las personas en cuestión no pueden ser encontradas o han sido secuestradas con el apoyo de los Imbonerakure y luego encontradas en las oficinas del Servicio Nacional de Inteligencia. Se trata principalmente de miembros del Congreso Nacional por la Libertad y del Movimiento por la Solidaridad y la Democracia, asimilados al grupo rebelde RED Tabara o acusados de colaborar con él. El Relator Especial observó que personas que se habían enfrentado en conflictos privados recurrieron al Servicio Nacional de Inteligencia y a los Imbonerakure para ejercer presión sobre la parte contraria. Varias familias siguen sin tener noticias de sus allegados, a pesar de las búsquedas realizadas en los centros de detención oficiales. Según el Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América correspondiente a 2023, publicado en abril de 2024²², numerosas informaciones indican que ha habido personas que fueron víctimas de desaparición por motivos políticos tras haber sido detenidas por elementos de las fuerzas de seguridad o después de haber sido secuestradas, y no está clara la identidad de los autores de estos actos.

4. Libertad de expresión y libertad de información

33. El Relator Especial subraya la necesidad de proteger a periodistas, denunciantes de irregularidades y voces disidentes. Durante el período que abarca el presente informe, el Relator Especial observó numerosos signos de represión contra los profesionales de los medios de comunicación: amenazas, detenciones, encarcelamientos arbitrarios e intentos de secuestro. Ese clima ha llevado a varios periodistas a autocensurarse por miedo a represalias.

34. La ley que regula la prensa se revisó en 2013, 2015, 2018 y 2024. La Asamblea Nacional aprobó por unanimidad el proyecto de ley de prensa en su sesión plenaria del 7 de mayo de 2024. El proyecto de ley, que también abarca las radios comunitarias y los medios de comunicación en línea, no limita, sin embargo, el control ni las restricciones excesivas por parte de las autoridades. Ese proyecto de ley, que se puso en marcha sin una amplia consulta con todos los actores clave, consagra la despenalización de determinados delitos de prensa, lo que significa que las penas de multa sustituyen a las penas de prisión, y mantiene las sanciones penales para las infracciones. La multa propuesta para los delitos despenalizados está entre 500.000 francos burundeses y 1.500.000 francos burundeses. La apreciación de los delitos de prensa corresponde al juez, que puede basarse en el Código Penal o en la legislación sobre ciberdelincuencia. Los delitos que no están relacionados con la investigación, el tratamiento y la difusión de información siguen estando sujetos a las disposiciones pertinentes del Código Penal, en particular los delitos de atentado contra la seguridad interior del Estado.

35. En 2023 y 2024 se constataron violaciones de la libertad de expresión y la libertad de información. Sandra Muhoza, periodista del medio de comunicación en línea *La Nova*, fue detenida en Ngozi el 13 de abril de 2024 por el Servicio Nacional de Inteligencia, con la complicidad de un empresario que es un miembro influyente del CNDD-FDD. Fue trasladada a las oficinas del Servicio Nacional de Inteligencia en Buyumbura, sin tener en cuenta la competencia territorial de los agentes de policía y los fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código de Organización y Competencia Judiciales. El 18 de abril de 2024 fue sometida a prisión preventiva en la cárcel central de Mpimba. Sandra Muhoza está acusada de atentar contra la seguridad interior del Estado y de aversión étnica. Fue inculpada a raíz de informaciones compartidas en un grupo de WhatsApp de profesionales de la información sobre un rumor relativo a un supuesto arsenal de machetes destinados a posibles atentados. El 6 de mayo de 2024, compareció ante la Sala del Consejo; fueron esencialmente unas diligencias de cargo, en violación del Código de Procedimiento Penal, que obliga a los jueces a diligencias tanto de cargo como de descargo²³. Su caso, como el de

²² Véase <https://www.state.gov/reports/2023-country-reports-on-human-rights-practices/burundi/>.

²³ Véase <https://www.iwacu-burundi.org/burundi-medias-laffaire-sandra-muhoza-en-delibere/>.

Floriane Irangabiye, es una buen ejemplo de la instrumentalización de la ley y de la justicia con fines políticos.

36. El 13 de febrero de 2024, la Sala de Casación del Tribunal Supremo de Burundi confirmó la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación de Buyumbura el 2 de mayo de 2023, por la que se condenaba a Floriane Irangabiye a diez años de prisión y a una multa de 1 millón de francos burundeses por atentar contra la seguridad interior del Estado.

37. El Relator Especial ha observado también el recrudecimiento de los ataques contra la libertad de prensa. El 2 de mayo de 2024, el periodista Ahmadi Radjabu fue detenido mientras fotografiaba el incendio del mercado de Ruvumera; permaneció recluido durante dos semanas antes de ser puesto en libertad. El 23 de mayo de 2024, Jean Noel Manirakiza, corresponsal del periódico *Iwacu*, sufrió daños físicos y le confiscaron su equipo. En la noche del 5 de junio de 2024, Pascal Ntakirutimana, responsable del servicio político del grupo de prensa *Iwacu*, fue víctima de un intento de secuestro por parte de dos policías. El 6 de junio de 2024, el grupo de prensa *Iwacu* recibió una advertencia del Consejo Nacional de Comunicaciones (CNC), que le acusaba de faltas profesionales graves en el tratamiento de determinados temas, sin especificarlos. El CNC ha prohibido la redifusión de los programas de debates de la radio Bonesha FM “Inkuru y’ Imvaho” y “Tribune Bonesha” de los días 11 y 12 de junio de 2024, alegando que los invitados habían exagerado²⁴. Por último, los días 25 y 26 de junio de 2024, los locales de *Iwacu* fueron atacados con piedras lanzadas por personas no identificadas.

B. Los demás actores concernidos por el mandato del Relator Especial

1. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos

38. El Relator Especial señala que el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos llevó a cabo un examen especial de la situación de la acreditación en el período de sesiones celebrado del 25 al 27 de marzo de 2024 y de nuevo del 29 de abril al 3 de mayo de 2024. Diversos motivos explican ese examen:

- La injerencia política en el reciente proceso de selección de los miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
- La reticencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos a hacer un seguimiento de los casos políticamente delicados que impliquen a opositores políticos, figuras políticas importantes, miembros de las Fuerzas de Seguridad Interior o miembros de un grupo juvenil adscrito a un partido político concreto, e investigarlos.
- La falta de medidas adoptadas por las autoridades burundesas para facilitar el acceso del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos al territorio burundés.
- La negativa a dialogar con determinadas organizaciones de la sociedad civil.

39. Después de examinar el expediente y las pruebas aportadas por la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, el Subcomité de Acreditación anunció su decisión de recomendar que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos fuese degradada a la categoría B²⁵. Esta última decidió impugnar la decisión, de conformidad con el artículo 12.1 ii) del Estatuto de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

40. El Relator Especial observa que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, en su informe sobre el ejercicio 2023²⁶, presenta sus contribuciones a la labor de los órganos creados en virtud de tratados y de los titulares de mandatos de los procedimientos

²⁴ Véase <https://www.iwacu-burundi.org/medias-securite-des-journalistes-des-signaux-rouges-a-la-veille-des-elections/>.

²⁵ Véase <https://waps.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/nhri/ganhri/SCA-Report-Second-Session-2024-ES.pdf>.

²⁶ <https://www.cnidh.bi/documents/Rapport%20Annuel%20de%20la%20CNIDH,%20C3%A9dition%202023.pdf>, párr. 3.2.3.

especiales. Además, el Relator Especial subraya que el 15 de marzo de 2024 remitió un cuestionario a la Comisión solicitando información sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, pero que no había recibido una respuesta oficial en el momento de finalizar el presente informe. El examen del informe anual de la Comisión es más descriptivo que analítico y no permite evaluar de manera satisfactoria la situación de los derechos humanos, y menos aún de las cuestiones tratadas en el presente informe. El informe de la Comisión no presenta las medidas restrictivas del espacio cívico observadas en 2023, en particular la injerencia del Ministro de Administración Territorial en el funcionamiento del partido Congreso Nacional por la Libertad. El informe se limita a decir lo siguiente: “Los antiguos partidos políticos se dedicaron a sus actividades cotidianas con normalidad. La [Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos] subraya que, aunque las relaciones entre los partidos políticos han sido en general satisfactorias, ha habido tensiones en el seno del partido [Congreso Nacional por la Libertad], en el que sus miembros influyentes siguen disputándose el liderazgo”²⁷. Las informaciones recogidas por el Relator Especial en el marco del congreso extraordinario organizado por los miembros disidentes del Congreso Nacional por la Libertad el 10 de marzo de 2024 en Ngozi le permitieron constatar que varios miembros del partido habían solicitado su intervención porque la policía había detenido a varios de los suyos. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos no visitó el lugar de los hechos.

41. El Relator Especial recuerda que, en su informe 2022²⁸, destacó la necesidad de que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos realizara investigaciones creíbles de forma sistemática, sobre todo en el marco de las desapariciones forzadas, y de que garantizara su independencia formal y material en el desempeño de su mandato. El Relator Especial observa que la Comisión, en su informe anual de 2023, documentó diez casos de desaparición forzada²⁹ sin matizar sin embargo que se trataba efectivamente de casos de desaparición forzada. El Relator Especial alienta a la Comisión a exponer las conclusiones de sus investigaciones en sus distintos informes anuales. Varias familias y allegados de víctimas de desaparición forzada o detención arbitraria informaron al Relator Especial de la falta de seguimiento de los casos de sus familiares por parte de la Comisión. En varias ocasiones, los miembros de la Comisión con los que se pusieron en contacto les recomendaron que continuaran el seguimiento con los tribunales. La Comisión no ha dado curso a las denuncias de las familias y allegados en cuestión.

42. Entre mayo de 2023 y febrero de 2024, el Relator Especial recibió copias de la correspondencia enviada por 18 organizaciones de la sociedad civil de Burundi a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en la que solicitaban su apoyo, en virtud de su mandato consultivo, para las reformas legales que, según ellas, podrían contribuir a un mayor respeto de las libertades públicas. Entre las cartas, destacaba una primera fechada el 30 de mayo de 2023, en la que estas organizaciones pedían la revisión de la Ley relativa al Marco Orgánico de las Asociaciones sin Fines de Lucro; una segunda, fechada el 17 de octubre de 2023, en la que recomendaban modificar la Ley de Reglamentación de las Manifestaciones y Reuniones Públicas; y una tercera, fechada el 13 de febrero de 2024, en la que mencionaban el proceso de revisión de la Ley de Organización y Funcionamiento de los Partidos Políticos. Esas cartas nunca recibieron respuesta. El Relator Especial señala que, aunque la Comisión afirma en su informe anual de 2023 que coopera con las organizaciones de la sociedad civil tanto dentro como fuera del país, se abstiene de dar seguimiento a las peticiones relacionadas con libertades públicas y temas políticamente delicados.

2. Las organizaciones de la sociedad civil

43. La sociedad civil está marcada por las divisiones. La sociedad civil de Burundi incluye un sector progubernamental, que se opuso a la renovación del mandato del Relator Especial en septiembre de 2023, y organizaciones de la sociedad civil extranjeras y burundesas en el exilio, que documentan la situación de los derechos humanos en el país. El Relator Especial observa que las organizaciones progubernamentales no publican informes públicos sobre la

²⁷ *Ibid.*, párr. 1.5.

²⁸ A/HRC/51/44, párr. 79.

²⁹ <https://www.cnidh.bi/documents/Rapport%20Annuel%20de%20la%20CNIDH,%20C3%A9dition%202023.pdf>, págs. 60 y 61.

situación. En general, las organizaciones basadas en Burundi no disponen de margen de maniobra ni de independencia que les permitan actuar como contrapeso o intervenir en el posible diálogo entre el Estado y los agentes sociales. A pesar de ese contexto difícil, las organizaciones de la sociedad civil en el exilio publican conjuntamente comunicados e informes para tener al corriente a la opinión pública nacional e internacional sobre la situación de los derechos humanos.

44. Las organizaciones que trabajan en cuestiones económicas y sociales con sede en Burundi llevan a cabo actividades tradicionales, sin embargo algunas de sus actividades han sido prohibidas por el poder. Así ocurrió el 29 de diciembre de 2023 con la suspensión de una conferencia organizada por la asociación Parole et Action pour le Réveil des Consciences et l'Évolution des Mentalités, basada en Burundi, cuyo objetivo era presentar un informe analítico anual sobre la situación económica, la gobernanza y las perspectivas de futuro. Las autoridades no comunicaron el motivo de esta suspensión. Además, las organizaciones en el exilio documentan violaciones de los derechos fundamentales. En el período comprendido entre julio de 2023 y abril de 2024, Ligue Iteka denunció 591 casos de detención arbitraria, 43 casos de tortura, 415 casos de ejecución extrajudicial, 25 casos de desaparición forzada y 129 casos de violencia de género. Entre agosto de 2023 y mayo de 2024, ACAT-Burundi denunció 154 casos de ejecuciones extrajudiciales, 151 casos de detención arbitraria y 38 casos de tortura.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Análisis de la Ley de Finanzas 2023/24, de la Visión Burundi País Emergente en 2040 y País Desarrollado en 2060, y de la situación macroeconómica

45. El país aprobó la Visión Burundi País Emergente en 2040 y País Desarrollado en 2060, que consagra la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo que indica que el país concederá un lugar importante a la ayuda internacional y la inversión pública extranjera. Burundi atraviesa una crisis económica caracterizada por la escasez de divisas, que solo cubren tres semanas de importaciones, y por una inflación elevada, con una media del 27 % para 2023, que repercute negativamente en la disponibilidad y asequibilidad de bienes esenciales para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, al tiempo que agrava las desigualdades económicas. Según las previsiones del Fondo Monetario Internacional³⁰, determinados indicadores macroeconómicos muestran una mejora notable; es el caso del crecimiento económico, que se ha recuperado hasta el 2,7 % en 2023 y debería alcanzar el 4,3 % en 2024. Según las mismas previsiones, se espera que la inflación alcance una media del 22 % en 2024, y los últimos datos disponibles del Banco de la República de Burundi indican una inflación anual del 12,1 % en abril de 2024, frente al 20,1 % de diciembre de 2023. Sin embargo, la situación parece escapar al control del Gobierno. El 24 de abril de 2024, el Primer Ministro de Burundi, Gervais Ndirakobuca, reconoció ante los diputados la impotencia del Gobierno para hacer frente a las numerosas carencias observadas en el país.

46. La inflación de dos dígitos sigue siendo un problema, que afecta especialmente a los grupos vulnerables. En este sentido, las iniciativas de las autoridades³¹ por lograr el equilibrio adecuado entre la reforma necesaria de unificación de los tipos de cambio y su posible repercusión sobre el derecho a un nivel de vida adecuado de los grupos vulnerables van en la buena dirección. En la práctica, la depreciación del 38 % del franco burundés frente al dólar de los Estados Unidos en mayo de 2023 causó un fuerte aumento del precio de los productos básicos, en particular los importados, en un contexto en el que el poder adquisitivo de los hogares es muy bajo, sin que se haya producido una reducción correspondiente de la prima de cambio en el mercado paralelo³². Los hogares pobres se ven especialmente afectados por la inflación de los productos alimenticios, debido sobre todo al aumento de los costos de los productos importados, el incremento del gasto en insumos agrícolas y el encarecimiento del

³⁰ Fondo Monetario Internacional, base de datos de *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2024.

³¹ *IMF Country Report*, núm. 22/257, pág. 17.

³² Véase <https://www.imf.org/fr/News/Articles/2024/01/22/pr2419-burundi-imf-staff-conducted-discussions-for-the-first-review-under-ecf-arrangement>.

combustible y el transporte. Esta situación aumenta la vulnerabilidad y la desigualdad económica de la población. El Relator Especial señala que, en ausencia de reformas estructurales, las vulnerabilidades aumentarán, sobre todo en caso de perturbaciones, como ocurrió con el conflicto armado en Ucrania o la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que pusieron de manifiesto el carácter volátil de la economía. En esa situación, la movilización de recursos presupuestarios es crucial para garantizar la protección de toda la población. Los Presupuestos Generales del Estado ascienden a 1.387 millones de dólares para el período 2023/24, lo que supone un aumento del 63,9 % respecto al período 2022/23. Ese aumento considerable se debe principalmente a las gestiones para movilizar recursos en el marco de la ayuda internacional, en particular donaciones. En 2020/21, el gasto en sanidad, educación, protección social, protección de la infancia, agua, higiene y saneamiento representó el 50,7 % del presupuesto total; en 2023/24, se ha reducido al 26,6 % del presupuesto total debido a los gastos en defensa, seguridad e infraestructura.

2. Derecho a la alimentación

47. Los efectos del cambio climático en la agricultura, especialmente el aumento de las temperaturas y la variabilidad de las precipitaciones, están mermando la productividad y causando un aumento de la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad. Mientras que el 80 % de los hogares de Burundi vive de la agricultura y actividades afines, 23.109 hogares declararon haber perdido sus campos de cultivo y, según estimaciones del sector de la seguridad alimentaria, casi 40.000 ha de campos resultaron dañadas de las algo más de 400.000 ha de tierra cultivable (es decir, el 10 % de la superficie de cultivos alimentarios del país) para la estación agrícola del primer semestre de 2024. Estas pérdidas tienen importantes repercusiones en la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de las familias, sobre todo porque las zonas afectadas son las que sufren situaciones de inseguridad alimentaria recurrentes.

48. Durante las tres últimas semanas del período que abarca el presente informe, el número de catástrofes ambientales y su gravedad aumentaron considerablemente. Más de 9.300 personas se vieron desplazadas a causa de las lluvias torrenciales, los corrimientos de tierras y las crecidas de los ríos Rusizi y Kinyankongue y del lago Tanganica.

3. Derecho a la salud

49. Del 12 al 14 de febrero de 2024, Burundi organizó el Diálogo Nacional sobre Financiación de la Salud con el tema “Aumento de los Recursos para la Financiación de la Salud en Burundi”. La dependencia de la financiación externa sigue siendo elevada. Para el período 2023/24, se ha asignado el 7,35 % del presupuesto a la salud, mientras que casi la mitad de la población vive por debajo del umbral de pobreza. La situación sanitaria de Burundi frente a las epidemias sigue siendo precaria debido a la debilidad de la infraestructura sanitaria y los servicios públicos. En el momento de redactar el presente informe, la epidemia de cólera se había declarado en ocho distritos sanitarios. Cinco de ellos (Buyumbura Norte, Buyumbura Centro, Buyumbura Sur, Kabezi e Isare) han registrado un aumento de los casos de cólera, siendo los distritos más afectados los de Buyumbura e Isare. La comparación entre las 20 primeras semanas de 2023 y el mismo período de 2024 muestra un aumento de los casos de cólera de alrededor del 10 %. El recrudecimiento de epidemias (paludismo, poliomielititis, cólera y sarampión) y las repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 agravan las necesidades humanitarias. Según las cuentas sanitarias, el gasto per cápita en sanidad ronda los 30 dólares, mientras que el estándar de la Organización Mundial de la Salud es de 112 dólares, y el compromiso de gasto sanitario de referencia se había fijado en el 15 % del presupuesto en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, de 2001.

50. Para el ejercicio 2023/24, el importe asignado a la salud, que se eleva a 337.400 millones de francos burundeses (frente a 228.700 millones en 2022/23), representa el 7,35 % del presupuesto nacional (frente al 9,6 % para el ejercicio 2022/23). Esta disminución relativa se explica por el aumento de los gastos en otros sectores (infraestructura, producción, defensa y seguridad, etc.), lo que se traduce en un fuerte aumento del presupuesto

global y una reducción de la proporción de los gastos dedicados a la salud. Es indispensable hacer más por alcanzar el objetivo del 15 % acordado en la Declaración de Abuya³³.

51. El Relator Especial señala que las inundaciones recientes han contribuido a la propagación de enfermedades infecciosas y de mosquitos transmisores de la malaria.

4. Derecho a la educación

52. Entre octubre de 2023 y marzo de 2024, más de 184.000 personas se vieron afectadas por catástrofes naturales en el país (frente a 106.000 en 2022); y más de 30.000 de ellas se desplazaron. Además, 6.000 casas y más de 100 aulas quedaron destruidas, sobre todo en las ciudades situadas a orillas del lago Tanganica. En las localidades de Gatumba, Buganda, Gihanga, Mpanda, Mutimbuzi, Rumonge y Nyanza-lac, las inundaciones dañaron el material escolar de más de 14.700 escolares y, en todo el país, más de 200 aulas resultaron inundadas o dañadas, y algunas se vieron obligadas a cerrar temporalmente debido a los cuantiosos daños. Tras la decisión del Gobierno de reubicar a la población de los barrios inundados de Gatumba en los emplazamientos de Mubimbi y Kabezi, un centenar de escolares que habían seguido a sus familias están siendo acogidos y reintegrados, aunque con dificultades, en las escuelas situadas en las inmediaciones del lugar de reubicación. En consecuencia, es probable que el hacinamiento y la falta de material didáctico perturben el aprendizaje. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia está acelerando la instalación de una escuela móvil en el emplazamiento de Mubimbi para que los niños puedan completar el curso escolar. Es probable que el elevado coste de la vida aumente el número de abandonos escolares. El Ministro del Interior, Desarrollo Comunitario y Seguridad Pública prohibió recientemente a los jóvenes de vacaciones cruzar las fronteras para buscar empleo en los países vecinos; esa prohibición afecta también a las familias vulnerables que buscan medios de supervivencia y expone a quienes no la respeten al riesgo de ser acusados de participar en actividades en complicidad con grupos rebeldes.

5. Situación de los refugiados

53. El Relator Especial es consciente de que los países de acogida tienen dificultades para prestar servicios vitales a los refugiados en su territorio en un contexto de reducción de la financiación; no obstante, les recuerda la necesidad de respetar sus compromisos internacionales, contribuir al trato digno de los refugiados y continuar con sus medidas para garantizar un trato digno de los refugiados.

54. El 28 de mayo de 2024, 19 organizaciones de la sociedad civil publicaron una declaración sobre la repatriación forzosa de refugiados burundeses por parte de la República Unida de Tanzania³⁴. Denunciaron prácticas discriminatorias contra los refugiados burundeses, la destrucción de los campamentos de refugiados, el cierre de los puestos de pequeños negocios, la confiscación de motocicletas, las restricciones severas a la circulación, el cierre de escuelas y centros de salud, y la exposición de mujeres y niños a la violencia sexual y otras formas de abuso físico y psicológico. El Relator Especial también ha recibido informaciones sobre denuncias de devoluciones forzosas de refugiados burundeses por parte de las autoridades tanzanas. Esta presión fue acompañada de una intensificación de la retórica hostil³⁵.

55. El Relator Especial señala que, a 30 de junio de 2024, la República Unida de Tanzania acogía a cerca de 157.362 refugiados burundeses. A raíz de la transmisión de una versión no editada de extractos del informe del Relator Especial a la Misión Permanente de la República Unida de Tanzania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, el Gobierno tanzano emitió una nota verbal³⁶ en la que afirmaba que cumplía sus compromisos internacionales y regionales de proteger los derechos de los

³³ Véase https://www.unicef.org/burundi/media/4611/file/FRA_Sante%CC%81%20Budget%20Brief%202023-24.pdf.

³⁴ Véase <https://sostortureburundi.org/wp-content/uploads/2024/05/URGENT-Stop-au-rapatriement-force-des-refugies-burundais-en-Tanzanie.pdf>.

³⁵ Véase <https://www.rfi.fr/fr/afrique/20240124-la-tanzanie-veut-renvoyer-les-r%C3%A9fugi%C3%A9s-pr%C3%A9sents-sur-son-sol-dans-leur-pays-d-origine>.

³⁶ Nota verbal, ref. NC291/738, de 9 de julio de 2024.

refugiados, a pesar de que el caso de los refugiados burundeses es uno de los menos financiados del mundo, y de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los asociados pertinentes en la República Unida de Tanzania habían recortado sus presupuestos en un 30 %. La aguda escasez de fondos está teniendo graves repercusiones en la coordinación, supervisión y prestación de servicios humanitarios a los refugiados, incluida la provisión de alimentos y servicios sanitarios. La reducción de la financiación ha conllevado el cierre de centros de salud en los campamentos de refugiados y una reducción del 50 % del número de profesionales sanitarios; y se han observado signos de aumento de las tasas de morbilidad y mortalidad. Al tiempo que se congratula de la hospitalidad mostrada por la República Unida de Tanzania hacia los refugiados burundeses, el Relator Especial alienta a las autoridades tanzanas a proseguir sus esfuerzos para proteger los derechos de los refugiados y pide que las garantías de retorno de los refugiados burundeses respondan a las exigencias de seguridad jurídica, física y material.

56. El Relator Especial habló con varios refugiados burundeses que habían regresado a su país y que de nuevo habían vuelto a exiliarse; destacaron el impacto de distintos factores en todos los aspectos de sus vidas. Se trataba, entre otras cosas, de preocupaciones primarias en materia de protección, como la necesidad de evitar tensiones políticas y presiones ejercidas por los Imbonerakure; pero también de preocupaciones por el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales y a los servicios básicos, como el derecho al trabajo, incluido el acceso a condiciones laborales seguras y saludables, el derecho a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado, incluidos los derechos a la alimentación y a una vivienda adecuada.

57. La evaluación que hace el Relator Especial de las condiciones en las que han regresado a su país los refugiados burundeses es ambivalente; la Ley de Finanzas 2023/24 prevé un presupuesto de 4.785.884 francos burundeses para el presupuesto del ejercicio 2023/24, una cantidad irrisoria dadas las necesidades polifacéticas de los refugiados y la situación económica cada vez más difícil.

6. Persistencia de la discriminación contra las mujeres

58. En el marco del Examen Periódico Universal, Burundi tomó nota de las recomendaciones que lo invitaban a considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, a revisar las disposiciones que establecen una discriminación por motivos de género y a garantizar la paridad entre hombres y mujeres en materia de sucesión, argumentando que determinadas recomendaciones se basaban en aspectos contrarios a las creencias, costumbres y usos del país³⁷.

59. En marzo y abril de 2024, la administración, ayudada por las fuerzas del orden y los Imbonerakure, presionó a las parejas que vivían en una unión de hecho, especialmente en el norte del país, sobre todo en Ngozi, Kayanza y Kirundo. Esa situación dio lugar a numerosas violaciones y abusos de los derechos humanos. En algunos casos, las mujeres de los hogares, junto con sus hijos, fueron devueltas a casa de sus padres. En otros casos, las familias fueron separadas, los niños separados de sus madres y obligados a vivir con la primera esposa de su padre, o los hombres obligados a vivir con su primera esposa³⁸.

60. La legislación burundesa parece contradictoria en la cuestión de las uniones de hecho. El artículo 554 del Código Penal dispone que el cónyuge declarado culpable de haber mantenido a una concubina o un concubino será condenado a una multa de entre 50.000 y 100.000 francos burundeses. La pena se duplica si la unión de hecho se mantiene en el domicilio conyugal. El enjuiciamiento o la condena solo pueden tener lugar previa denuncia del cónyuge que se declara ofendido. En cualquier caso, la parte demandante puede interrumpir el procedimiento retirando la denuncia. El artículo 24 de la Ley de Protección de las Víctimas y Prevención y Represión de la Violencia de Género, de 2016, dispone lo siguiente: “Las uniones de hecho están prohibidas en todo el territorio burundés”. El

³⁷ Véase <https://www.ungeneva.org/fr/news-media/meeting-summary/2023/10/afternoon-human-rights-council-adopts-universal-periodic-0>.

³⁸ Véase <https://www.rfi.fr/fr/afrique/20240405-burundi-des-centaines-de-concubines-chass%C3%A9es-de-leurs-m%C3%A9nages-par-les-autorit%C3%A9s-au-nom-de-l-ordre-moral>.

artículo 42 añade: “Toda persona culpable de una unión de hecho denominada ‘ugucikiza o ugucikira’ será castigada con una pena de reclusión de 1 a 3 meses y una multa de 100.000 a 200.000 francos burundeses”. El Código Penal de 2017 prevalece sobre esta ley de 2016. Es más probable que la presión ejercida por las autoridades sea una decisión política que somete a los integrantes de las uniones de hecho al poder arbitrario de las autoridades. Según el artículo 43 de la Constitución: “Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación”.

61. Los acontecimientos actuales en relación con la cuestión de las uniones de hecho son un buen ejemplo de la necesidad de revisar la legislación relativa a la violencia de género y armonizar el ordenamiento jurídico interno. Es necesario derogar determinadas disposiciones de la Ley de 2016, en particular la relativa a la incitación a la violencia de género, especialmente las referencias a la “vestimenta indecente”, y las disposiciones sobre acusaciones falsas, uniones de hecho y relaciones extramatrimoniales. La legislación burundesa también debe armonizar su definición de violación para que tenga en cuenta la ausencia de consentimiento, prevea sanciones para las prácticas tradicionales nocivas y especifique los derechos de las mujeres en materia de salud reproductiva.

D. Precariedad de los derechos sobre la tierra, fuente potencial de conflictos

62. La densidad de población de Burundi es muy alta en comparación con la media de los países africanos. Aunque la superficie de tierra cultivable del país está aumentando claramente (1.270.000 ha en 2021)³⁹, se ha producido una pérdida gradual de productividad y un descenso de la superficie de tierra cultivable disponible por persona, que se ha estabilizado en una media de 0,1 ha (1.000 m²) por persona en los últimos años. Sin embargo, la tierra es la principal fuente de ingresos y creación de medios de subsistencia en Burundi⁴⁰. Esa estadística se explica por un aumento constante del número de solicitantes o usuarios de las tierras debido a la elevada tasa de crecimiento demográfico⁴¹. Esta situación es preocupante en más de un sentido:

- En Burundi, el 90 % de la población vive en zonas rurales y depende en gran medida de la tierra tanto para generar ingresos como para sus medios de subsistencia. Para estas personas, el acceso a la tierra y el mantenimiento a largo plazo de los derechos sobre ella son cuestiones de supervivencia.
- El acaparamiento de tierras por parte de las élites, sobre todo las que están en el poder, está reduciendo la tenencia consuetudinaria de la tierra.
- La media de 0,1 ha de tierra cultivable disponible por persona parece ser una superficie sumamente limitada para garantizar una vida decente a los hogares rurales. Esta estadística es un indicador de la presión sobre la tierra y del alto nivel de saturación del suelo en Burundi. También es un indicador de las tensiones para acceder a tierra y su control. El efecto de la escasez es aumentar el valor de la tierra y la codicia de las élites económicas, administrativas, políticas y militares⁴². El riesgo es que la población vulnerable (jóvenes, mujeres, refugiados burundeses que regresan al país) tengan dificultades para asegurar su acceso a la tierra y, por tanto, sus medios de subsistencia. El acceso a la tierra sigue siendo un elemento determinante para hacer

³⁹ Véase <https://datos.bancomundial.org/indicador/AG.LND.ARBL.HA?locations=BI>.

⁴⁰ Véase <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/country/Burundi/OIM%20Burundi%20-%20Logement%2C%20Terre%20et%20Propriete%20-%20Septembre%202022.pdf>.

⁴¹ Según el Banco Mundial, la población de Burundi creció un 2,7 % anual en 2022. Véase <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.GROW?locations=BI>.

⁴² Véase “La situation des droits de l’homme au Burundi: Rapport trimestriel d’analyse conjoint (octobre-décembre 2023)”, Mouvement Inamahoro, SOS-Torture Burundi, Forum Pour le Renforcement de la Société Civile, Ligue Iteka y Forum pour la Conscience et le Développement, abril de 2024.

efectivos todos los derechos de la población, incluido el derecho a la alimentación⁴³. Las desigualdades y la consiguiente precariedad de los grupos vulnerables son uno de los principales riesgos de conflicto en Burundi.

- Es probable que el alto valor de la tierra, consecuencia de la saturación del suelo en el país, incite a las burundesas y los burundeses que se encuentran en el extranjero a prolongar su exilio. Las élites adquieren entonces vastas extensiones de tierra para inversiones privadas de diversa índole.
- La saturación del suelo se ve agravada por los corrimientos de tierra y, sobre todo, por las inundaciones debidas a las abundantes lluvias ecuatoriales. Estos dos fenómenos reducen las superficies utilizables y aumentan la precariedad de la población en un contexto en el que el Estado dispone de recursos limitados para prestarles ayuda.

III. Conclusiones y recomendaciones

63. **El Relator Especial recomienda al Gobierno de Burundi:**

- a) **Reducir los riesgos detectados para atraer más inversores a Burundi y aliviar las tensiones sociales;**
- b) **Velar por que los Imbonerakure no participen en las investigaciones, no estén en posesión de armas y cesen las represalias contra la población;**
- c) **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, prevenir las desapariciones forzadas, investigar objetivamente las desapariciones forzadas y llevar a los responsables ante la justicia;**
- d) **Evaluar el proceso electoral y velar por el pleno respeto de los derechos humanos antes, durante y después de las elecciones;**
- e) **Cooperar con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y la Unión Africana acogiendo de nuevo a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y aplicando sus recomendaciones y las de los órganos de tratados;**
- f) **Resolver las causas profundas de los conflictos en Burundi aceptando un diálogo nacional inclusivo con todos los componentes de la sociedad burundesa, incluidos los actores en el exilio;**
- g) **Poner en libertad a los periodistas y defensores de los derechos humanos encarcelados, entre ellos Floriane Irangabiye y Sandra Muhoza;**
- h) **Subvencionar determinados productos alimentarios y no alimentarios para ayudar mejor a los hogares;**
- i) **Fortalecer la capacidad de los actores clave para desarrollar sistemas inteligentes de previsión de inundaciones y de alerta temprana, capaces de proporcionar a las comunidades información oportuna para proteger vidas y bienes ante las inundaciones que son cada vez más frecuentes;**
- j) **Elaborar una base de conocimientos y reforzar la capacidad en materia de seguridad climática en Burundi, con una perspectiva a largo plazo y, al efecto, establecer las funciones de asesores en seguridad climática que contribuyan a la evaluación de los riesgos climáticos y al diseño y aplicación de políticas al efecto;**
- k) **Establecer un diagnóstico exhaustivo de la situación de la tierra, requisito previo esencial para el retorno pacífico de los refugiados, e iniciar a continuación una reforma agraria que proteja los derechos de todos los usuarios de la tierra;**

⁴³ Véase la observación general núm. 26 (2022) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

l) Promover la mejora de la seguridad de la tenencia y el acceso a la tierra, en particular para las personas vulnerables, emprendiendo una reforma agraria con la participación de los titulares de derechos, incluidas las mujeres;

m) Proceder a la reapertura de las fronteras con Rwanda;

n) Apoyarse en los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas (Principios Pinheiro) para hacer realidad los derechos de los refugiados y las personas desplazadas a la restitución de sus viviendas y patrimonio;

o) Asegurar la independencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de modo que cumpla efectivamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

p) Prestar apoyo a los mecanismos de observación de los derechos humanos antes de las elecciones;

q) Promover la armonización de su ordenamiento jurídico interno y velar por que sea conforme con las normas internacionales y regionales de protección de los derechos de la mujer, especialmente en lo que respecta a la violencia de género, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

r) Redoblar los esfuerzos para atajar las causas de las crisis que ha atravesado Burundi y entablar un diálogo sobre las mejores prácticas en materia de retorno de refugiados.

64. El Relator Especial recomienda a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos:

a) Garantizar una vigilancia creíble del respeto de todos los derechos humanos en Burundi, proporcionar las conclusiones de las investigaciones que lleve a cabo y elaborar informes analíticos y creíbles sobre la situación de los derechos humanos en el país, velando por presentar sus acciones a todas las partes interesadas y explicarles su obligación de medios;

b) Desempeñar eficazmente su función consultiva ante el Gobierno, en particular por lo que se refiere a las libertades civiles;

c) Demostrar independencia prestando asistencia a todos los actores, incluidos los opositores políticos.

65. El Relator Especial recomienda a la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que prosiga constructivamente su evaluación de la categoría A de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.

66. El Relator Especial recomienda a las autoridades religiosas que sigan abogando por un proceso de reconciliación inclusivo y por la organización de elecciones creíbles y pacíficas en Burundi.

67. El Relator Especial recomienda a las organizaciones de la sociedad civil:

a) Establecer redes de vigilancia y abogar por el retorno al estado de derecho;

b) Iniciar una reflexión sobre las salidas a la crisis de Burundi, sin dejar de movilizarse y actuar para proteger y promover los derechos humanos en Burundi.

68. El Relator Especial recomienda a los medios de comunicación que mantengan una cobertura constante y en profundidad de la situación de los derechos humanos para informar y alertar a la opinión pública nacional e internacional.

69. El Relator Especial recomienda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe al Consejo de Derechos Humanos de la evolución de la cooperación con Burundi.

70. El Relator Especial recomienda a los organismos del sistema de las Naciones Unidas:

a) Seguir apoyando al Gobierno para ayudarlo a combatir el cambio climático y realizar análisis para prevenir los conflictos relacionados con la presión sobre los recursos naturales y prestar apoyo a las comunidades afectadas por las inundaciones;

b) Fortalecer la capacidad de las principales partes interesadas para hacer frente a los riesgos de seguridad relacionados con el clima en el marco de los procesos nacionales de elaboración de políticas y de planificación;

c) Invertir en sistemas de vigilancia para reforzar los conocimientos sobre los vínculos entre el cambio climático, la degradación ambiental y la crisis socioeconómica que atraviesa Burundi.

71. El Relator Especial recomienda a la Comunidad de África Oriental:

a) Movilizar a los garantes del Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi, incluidas las Naciones Unidas y la República Unida de Tanzania, para alentarlos a aliviar las tensiones políticas y promover la reanudación del diálogo;

b) Facilitar la resolución de la crisis en la República Democrática del Congo y restablecer el diálogo entre Burundi y Rwanda.

72. El Relator Especial recomienda a la comunidad internacional:

a) Reforzar los aspectos de protección de los derechos humanos, especialmente en previsión de las elecciones legislativas y municipales;

b) Orientar el apoyo prestado a Burundi para que permita obtener resultados tangibles en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta al espacio cívico, el estado de derecho y la rendición de cuentas, prestando especial atención a la protección de los profesionales de los medios de comunicación, los opositores políticos y los defensores de los derechos humanos antes, durante y después de las elecciones legislativas y municipales de 2025;

c) Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil burundesas para que puedan vigilar la situación de los derechos humanos antes, durante y después de las elecciones de 2025;

d) Contribuir a una mayor protección de los derechos de los refugiados burundeses asignando recursos suficientes a sus necesidades.

73. El Relator Especial recomienda a la Unión Europea que, en el marco de su colaboración con Burundi, vele por que el apoyo que le presta contribuya a la organización de elecciones libres, creíbles y transparentes en 2025.

74. El Relator Especial recomienda al Consejo de Derechos Humanos que aliente las visitas a Burundi de titulares de mandatos de procedimientos especiales.

75. El Relator Especial recomienda a la Unión Africana que haga operativa la Agencia Humanitaria Africana y la dote de medios de acción reales.

76. El Relator Especial recomienda a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos:

a) Proseguir sus labores para establecer un marco de diálogo con la República Unida de Tanzania que garantice una protección efectiva a los refugiados burundeses;

b) **Mantener un marco de diálogo constructivo con las autoridades burundesas y efectuar visitas al país.**

77. **El Relator Especial recomienda a los grupos armados y las milicias que se abstengan de todo tipo de abusos contra los derechos humanos y ataques contra el territorio, las instituciones y la población de Burundi.**
